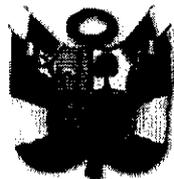


REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 29 de SEPTIEMBRE del 2008

VISTOS: el Memorando N° 058-2008-SJ/INEN del Sub Jefe Institucional del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante documento de vistos se solicita la oficializar la conformación de un comité encargado de elaborar el “Reglamento de Banco de Tejidos Tumorales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la opinión favorable del Sub Jefe Institucional;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el “Comité para la elaboración del Reglamento de Banco de Tejidos Tumorales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:



Presidente:

Dr. Luis Mas Lopez

Miembros:

Dr. Richard Dyer Velarde – Alvarez

Dr. Juan Postigo Díaz

Dr. Henry Gómez Moreno

Dr. Juvenal Sánchez Lihon

Dra. Clara Pérez Samitier

Dr. Eduardo Payet Meza

ARTÍCULO SEGUNDO: Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con el “**Comité para la elaboración del Reglamento de Banco de Tejidos Tumorales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**” para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al “**Comité para la elaboración del Reglamento de Banco de Tejidos Tumorales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**” la presentación de su informe final, en concordancia a la normativa institucional y normatividad vigente, dentro del plazo de 30 días útiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

